



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1122-2018-R

Lambayeque, 28 de agosto de 2018

VISTO:

El expediente N° 3832-2018-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre imposición de multa.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1313-2018-UNPRG-OGAJ/GCL el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que, en el proceso seguido por don Florentino Manuel Alache Ico, con Resolución N° 03 el Juzgado de Origen N° 804-2015-37-LA ha registrado en el Cuaderno de Multa N° 2016-00591-117 multa a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que cumpla con pagar el importe de la multa liquidada ascendente a la suma de S/. 396.94 (Trescientos noventa y seis con 94/100 soles), pago que se efectuará a favor del Poder Judicial código 9148 – multas del Banco de la Nación, precisándose que la multa no pagada continua generando intereses y costas hasta su cancelación total, conforme lo señala el Art. 13° del Reglamento de Cobranza de Multas;

Que, el Art. 13° del Reglamento de Cobranza de Multas precisa que: *"El multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación o alguna otra entidad financiera con la que se tenga convenio, pagando el monto señalado en la Resolución que pone en conocimiento la liquidación de la multa, indicando que dicho abono se realice al Código de pago numero 9148 establecido para tal fin..."*;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con pagar el importe de la multa liquidada ascendente a la suma S/. 396.94 (Trescientos noventa y seis con 94/100 soles), pago que se efectuará a favor del Poder Judicial código 9148 – multas del Banco de la Nación, Cuaderno de Multa N° 2016-00591-117, por haberlo dispuesto así el Juzgado de origen N° 804-2015-37-LA en el proceso seguido por don Florentino Manuel Alache Ico.

2° **DARÁN** cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Directamente de la Alta Dirección – Presupuesto 2018 de la Universidad.

3° **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Tesorería General, Contabilidad General y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector